



# Resolución Viceministerial

## N° 222-2021-MINEDU

Lima, 13 de julio de 2021

**VISTOS**, el Expediente DIGEBR2021-INT-0079034, el Informe N° 00535-2021-MINEDU/VMGP-DIGEBR y el Oficio N° 00505-2021-MINEDU/VMGP-DIGEBR de la Dirección General de Educación Básica Regular, el Informe N° 00795-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N° 00855-2021-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el Sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, son funciones rectoras y técnico-normativas del Ministerio de Educación, formular, planear, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, asimismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal a) del artículo 80 de la norma referida, establece que es función del Ministerio de Educación definir, dirigir, regular y evaluar, en coordinación con las regiones, la política educativa y pedagógica nacional, y establecer políticas específicas de equidad;



EXPEDIENTE: DIGEBR2021-INT-0079034

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **4F16A8**

Que, de acuerdo con el literal a) del artículo 53 de la citada Ley, el estudiante es el centro del proceso y del sistema educativo. Le corresponde, entre otros aspectos, contar con un sistema educativo eficiente, con instituciones y profesores responsables de su aprendizaje y desarrollo integral; recibir un buen trato y adecuada orientación e ingresar oportunamente al sistema o disponer de alternativas para culminar su educación;

Que, el artículo 17 de la mencionada Ley señala que, para compensar las desigualdades derivadas de factores económicos, geográficos, sociales o de cualquier otra índole que afectan la igualdad de oportunidades en el ejercicio del derecho a la educación, el Estado toma medidas que favorecen a segmentos sociales que están en situación de abandono o de riesgo para atenderlos preferentemente;

Que, según el artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el derecho a la educación está referido a la disponibilidad, al acceso a una educación de calidad, a la permanencia en el sistema educativo y alcanzar aprendizajes que le permitan a la persona y a la sociedad enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo a lo largo de toda la vida. En correspondencia con estos derechos, el Estado tiene la obligación de asegurar que el servicio educativo cumpla con las condiciones de asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad. El Ministerio de Educación determina el conjunto de factores, procesos e insumos que garantizan el derecho a la educación;

Que, el literal c) del referido artículo señala como parte del derecho a la permanencia, la obligación de asegurar la adaptabilidad y aceptabilidad del servicio educativo para permitir que las personas puedan desarrollarse y aprender a lo largo de la vida. La condición de adaptabilidad compromete al Estado a ofertar una educación que responda a las necesidades y características de los estudiantes en contextos sociales, culturales y lingüísticos diversos, a las demandas locales y regionales y al desarrollo del país, para lo cual debe promover la diversificación curricular, así como materiales y prácticas pedagógicas pertinentes, entre otros. La condición de aceptabilidad supone que los estudiantes, las familias y la comunidad, se sientan acogidos, a gusto, valorados y seguros en el sistema educativo;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 27558, Ley de fomento de la educación de las niñas y adolescentes rurales, se establece que el Estado promueve condiciones de equidad entre niños, niñas y adolescentes en áreas rurales para lo cual debe formular políticas educativas que respondan a las necesidades de ese sector y, específicamente, de las niñas y adolescentes rurales, en el marco de una formación integral y de calidad para todos;

Que, por su parte, el artículo 3 de la Ley N° 27818, Ley de Educación Bilingüe Intercultural, dispone que los pueblos indígenas tienen derecho a crear y controlar sus propias instituciones educativas y a desarrollar desde su visión, valores y conocimiento tradicional, sin perjuicio del derecho de los pueblos indígenas a acceder a la educación impartida por el Estado;

---

**EXPEDIENTE: DIGEBR2021-INT-0079034**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **4F16A8**



Que, el “Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, establece como orientación estratégica 5 que: “El sistema educativo asegura que todas las personas, particularmente las poblaciones en situación de vulnerabilidad, aprendan a lo largo de sus vidas gracias a experiencias educativas diversificadas, pertinentes, oportunas, articuladas e inclusivas, haciendo posible el acceso y el uso competente de las tecnologías disponibles”;

Que, mediante el Informe N° 00535-2021-MINEDU/VMGP-DIGEBR y el Oficio N° 00505-2021-MINEDU/VMGP-DIGEBR, la Dirección General de Educación Básica Regular, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, sustenta la necesidad de aprobar el documento normativo denominado “Lineamientos para la diversificación curricular en la Educación Básica” (en adelante, el documento normativo), el cual busca establecer orientaciones que garanticen la comprensión y concreción de la diversificación curricular, de manera planificada y participativa, que conlleve a procesos articulados en las distintas instancias de gestión educativa en el marco de la implementación curricular;

Que, cabe indicar que el documento normativo cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA), de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados (DIGESE), de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar (DIGC), de la Dirección General de Gestión Descentralizada (DIGEGED) y de la Dirección General de Desarrollo Docente (DIGEDD), conforme se advierte de la documentación que obra en el expediente;

Que, mediante el Informe N° 00795-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica emite opinión favorable al documento normativo por cuanto su objetivo y alcance se encuentran alineados a los objetivos institucionales y estratégicos del Sector Educación y, desde el punto de vista presupuestal, no irroga gastos adicionales a los programados en el presupuesto institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, asimismo, mediante el Informe N° 00855-2021-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre el documento normativo y recomendó continuar con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 571-2020-MINEDU, se delega en la Viceministra de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su


---

**EXPEDIENTE: DIGEBR2021-INT-0079034**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **4F16A8**





Firmado digitalmente por:  
PARODI SIFUENTES Sandro  
Luis FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/07/2021 18:20:36-0500

competencia conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 571-2020-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el documento normativo denominado “Lineamientos para la diversificación curricular en la Educación Básica”; el cual, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.


**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), el mismo día de su publicación en el diario oficial “El Peruano”.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**


(Firmado digitalmente)  
**KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS**  
Viceministra de Gestión Pedagógica



Firmado digitalmente por:  
MIRANDA TRONCOS Killa  
Sumac Susana FAU 20131370998  
hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 13/07/2021 18:18:44-0500



Firmado digitalmente por:  
DIAZ GARCIA Monica Maria  
FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/07/2021 11:11:27-0500



Firmado digitalmente por:  
DELGADO DIAZ Nora FAU  
20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/07/2021 12:37:22-0500

EXPEDIENTE: DIGEBR2021-INT-0079034

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **4F16A8**





Firmado digitalmente por:  
 REYNAGA MUÑOZ Hugo FAU  
 20131370998 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 13/07/2021 16:24:49-0500



Firmado digitalmente por:  
 ZAPATA TIPIAN Rosa  
 Mariella FAU 20131370998 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 13/07/2021 17:15:11-0500



Firmado digitalmente por:  
 VERA CUBAS Jose Carlos  
 Daniel FAU 20131370998 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 13/07/2021 17:46:54-0500



# Documento Normativo

## *“Lineamientos para la diversificación curricular en la Educación Básica”*



Firmado digitalmente por:  
 DELGADO DIAZ Nora FAU  
 20131370998 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 13/07/2021 12:38:09-0500



Firmado digitalmente por:  
 GONZALES OPORTO Paul  
 Eduardo FAU 20131370998 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 13/07/2021 15:49:52-0500



Firmado digitalmente por:  
 BOCCIO ZUÑIGA Karim  
 Violeta FAU 20131370998 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 13/07/2021 14:24:13-0500



Firmado digitalmente por:  
REYNAGA MUÑOZ Hugo FAU  
20131370998 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/07/2021 16:24:59-0500



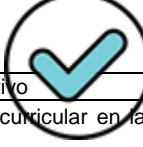
PERÚ

Ministerio  
de Educación



Firmado digitalmente por:  
ZAPATA TIPIAN Rosa  
Ivarella FAU 20131370998 hard  
Motivo: Denominación del Documento Normativo  
Fecha: 13/07/2021 15:21:1509

Lineamientos para la diversificación curricular en la Educación Básica



Firmado digitalmente por:  
VERA CUBAS Jose Carlos  
Daniel FAU 20131370998 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/07/2021 17:48:18-0500

## ÍNDICE

1.	<b>JUSTIFICACIÓN</b> .....	3
2.	<b>OBJETIVO</b> .....	4
3.	<b>ÁMBITO DE APLICACIÓN</b> .....	4
4.	<b>BASE NORMATIVA</b> .....	4
5.	<b>GLOSARIO, SIGLAS Y TÉRMINOS</b> .....	6
5.1.	Glosario.....	6
5.2.	Siglas y términos.....	8
6.	<b>MARCO DE REFERENCIA DE LA DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR</b> .....	8
6.1.	Diversificación curricular .....	9
6.1.1.	Contextualización curricular .....	10
6.1.2.	Adecuación curricular.....	10
6.1.3.	Adaptación curricular.....	10
7.	<b>DESARROLLO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR</b> .....	11
7.1	Los procesos de diversificación curricular en el territorio. ....	12
7.1.1.	Lineamiento 1. El proceso de contextualización curricular .....	12
7.1.2.	Lineamiento 2. El proceso de adecuación curricular. ....	14
7.1.3.	Lineamiento 3. El proceso de adaptación curricular. ....	16
7.2.	Gestión para la diversificación curricular.....	17
7.2.1.	Lineamiento 4. Organizar equipos a nivel regional, local y en las II.EE. y programas educativos para la gestión del proceso de diversificación curricular.....	18
7.2.2.	Lineamiento 5. Planificar el proceso de diversificación curricular .....	19
7.2.3.	Lineamiento 6. Implementar el proceso de diversificación curricular. ....	20
7.2.4.	Lineamiento 7. Monitoreo y evaluación del proceso de diversificación curricular .....	22
8.	<b>ROL DE LOS ACTORES</b> .....	23
8.1.	Redes, IE o programa educativo .....	23
8.2.	UGEL.....	24
8.3.	DRE .....	25
8.4.	MINEDU .....	25
	<b>ANEXOS</b> .....	27

En este documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción se basa en una convención idiomática y tiene por objetivo evitar las formas para aludir a ambos géneros en el idioma castellano (“o/a”, “los/las” y otras similares), debido a que implican una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión lectora. No obstante, sí se hace tal distinción en algunos casos que lo han requerido



Firmado digitalmente por:  
DELGADO DIAZ Nora FAU  
20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/07/2021 12:38:15-0500



Firmado digitalmente por:  
GONZALES OPORTO Paul  
Eduardo FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/07/2021 15:57:45-0500



Firmado digitalmente por:  
BOCCIO ZUÑIGA Karim  
Violeta FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/07/2021 14:24:21-0500



## LINEAMIENTOS PARA LA DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR EN LA EDUCACIÓN BÁSICA

### 1. JUSTIFICACIÓN

En nuestro país, la educación básica es un derecho fundamental de todas las personas. En este propósito, el Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB)<sup>1</sup>, es el documento base de la Política Educativa Nacional ya que presenta los aprendizajes que se deben garantizar como Estado y sociedad, los cuales se encuentran en concordancia con los fines y principios de la educación, establecidos en la Ley General de Educación y el Proyecto Educativo Nacional (PEN) al 2036.

El Perú es un país diverso. Diversidad que se evidencia en las características socioculturales, lingüísticas, económicas, étnicas, productivas, ambientales, geográficas y de desarrollo, de cada región y de cada localidad que conforman las 26 regiones a nivel nacional. La población que se desarrolla en cada uno de estos espacios presenta diferentes necesidades, demandas y potencialidades. Por ello, es necesario contextualizar, adecuar y adaptar el CNEB, a través de la diversificación curricular, que es un proceso inherente a la implementación del CNEB, y que tiene como fin responder de manera pertinente y relevante a las características, intereses y necesidades educativas comunes e individuales de los estudiantes.

En ese sentido y en atención a los diferentes contextos, el Ministerio de Educación establece el documento normativo denominado *Lineamientos para la Diversificación Curricular en la Educación Básica*, a fin de orientar la comprensión e implementación de los procesos de diversificación curricular en las diferentes regiones, localidades e instituciones educativas. Esto permitirá que las instituciones y programas educativos desarrollen procesos de diversificación curricular en sus aulas, a partir del análisis real de las características, intereses, potencialidades y necesidades de los estudiantes; así como de las situaciones del contexto donde se releve lo significativo y fortalezca también la dinámica de los enfoques transversales y, a su vez, las DRE identifiquen reales demandas

<sup>1</sup> El CNEB contiene el Perfil de egreso de los estudiantes de la Educación Básica, los enfoques transversales, los conceptos claves y la progresión de los aprendizajes desde el inicio hasta el fin de la escolaridad; asimismo, es el referente para la toma de decisiones de la práctica pedagógica en las diversas II.EE. o programas educativos, según área, gestión, categoría, forma y modalidad.



educativas regionales que posibiliten la atención a la diversidad, y que puedan definir y desarrollar estrategias que aseguren las condiciones para tal fin.

## 2. OBJETIVO

Brindar orientaciones que garanticen la comprensión y concreción de la diversificación curricular, de manera planificada y participativa, que conlleve a procesos articulados en las distintas instancias de gestión educativa en el marco de la implementación curricular.

## 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Ministerio de Educación
- Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces
- Unidades de Gestión Educativa Local
- Instituciones educativas y programas educativos públicos y privado

## 4. BASE NORMATIVA

- Ley N.° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.
- Ley N.° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Ley N.° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N.° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública.
- Ley N.° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la Educación Básica.
- Ley N.° 30797, Ley que promueve la educación inclusiva, modifica el artículo 52 e incorpora los artículos 19-A y 62-A en la Ley 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N.° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N.° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N.° 006-2016-MINEDU, que aprueba la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe.
- Decreto Supremo N.° 003-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la Educación Básica.



Firmado digitalmente por:  
REYNAGA MUÑOZ Hugo FAU  
20131370998 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/07/2021 16:25:42-0500



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Firmado digitalmente por:  
ZAPATA TIPIAN Rosa  
Mariella FAU 20131370998 hard  
Motivo: Denominación del Documento Normativo  
Fecha: 13/07/2021 15:09:15-0500

Lineamientos para la diversificación curricular en la Educación Básica

Firmado digitalmente por:  
VERA CUBAS Jose Carlos  
Daniel FAU 20131370998 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/07/2021 17:49:06-0500

- Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el Proyecto Educativo Nacional-PEN al 2036: “El reto de la ciudadanía plena”.
- Decreto Supremo N.° 005-2021-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica.
- Decreto Supremo N.° 006-2021-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica.
- Decreto Supremo N.° 007-2021-MINEDU, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.° 011-2012-ED.
- Resolución Ministerial N.° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica y su modificatoria aprobada por Resolución Ministerial N.° 159-2017-MINEDU.
- Resolución Ministerial N.° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- Resolución Ministerial N.° 241-2017-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo Hospitalario.
- Resolución Ministerial N.° 732-2017-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural.
- Resolución Ministerial N.° 518-2018-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo de Secundaria en Alternancia.
- Resolución Ministerial N.° 519-2018-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo de Educación Intercultural Bilingüe.
- Resolución Ministerial N.° 571-2018-MINEDU, que aprueba los Lineamientos de Educación Comunitaria.
- Resolución Ministerial N.° 072-2019-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo Secundaria Tutorial en el ámbito rural de la Educación Básica Regular.
- Resolución Ministerial N.° 217-2019-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo No Escolarizado de Ciclo II.
- Resolución Viceministerial N.° 051-2016-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la Relación Intergubernamental entre el Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales.

Firmado digitalmente por:  
DELGADO DIAZ Nora FAU  
20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/07/2021 12:38:37-0500

Firmado digitalmente por:  
GONZALES OPORTO Paul  
Eduardo FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/07/2021 15:59:23-0500

Firmado digitalmente por:  
BOCCIO ZUÑIGA Karim  
Violeta FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/07/2021 14:24:43-0500



- Resolución Viceministerial N.° 034-2019-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Básica Alternativa de los Ciclos Inicial e Intermedio y el Programa Curricular de Educación Básica Alternativa del Ciclo Avanzado.
- Resolución Viceministerial N.° 094-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica”.
- Resolución de Secretaría General N.° 938-2015-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada.
- Resolución de Secretaría General N.° 256-2016-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para el mejoramiento del Servicio Educativo Multigrado Rural.
- Resolución de Secretaría General N.° 332-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que implementa los lineamientos para el mejoramiento del Servicio Educativo Multigrado Rural".
- Resolución Ministerial N° 121-2021-MINEDU, modificada mediante Resolución Ministerial N° 199-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo: “Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica en los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19”.
- Resolución Viceministerial N° 211-2021-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos de Aprendo en Casa, Aprendo en Escuela y Aprendo en Comunidad”.

Las normas mencionadas incluyen sus respectivas modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan.

## 5. GLOSARIO, SIGLAS Y TÉRMINOS

### 5.1. Glosario

**Apoyos educativos:** Son el conjunto de medidas, acciones y recursos que favorecen que las instituciones y modelos educativos atiendan a la diversidad de demandas educativas de la población estudiantil.

Los apoyos educativos son diversos y pueden ser: pedagógicos (currículo, metodología, tiempo, evaluación, acompañamiento, entre otros), organizacionales, socioemocionales, de acondicionamiento de espacios físicos, de materiales y mobiliario, de sistemas de comunicación (aumentativo y alternativo), entre otros, según sea el caso.



Se considera, también, apoyos a los agentes educativos necesarios en el proceso de inclusión como: los docentes, directores, psicólogos, mediadores tales como guías intérpretes para sordoceguera, intérpretes en lengua de señas peruana, modelos lingüísticos, promotores educativos comunitarios, terapistas, tecnólogos, auxiliares, además de las familias.

**Barreras educativas:** Son los obstáculos temporales o permanentes que puede experimentar una persona a lo largo de su trayectoria educativa, que impiden o limitan su acceso, permanencia, participación, desarrollo de competencias y culminación de cada ciclo, nivel, modalidad o etapa educativa, más aún cuando se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad, por género, pobreza, discapacidad u otra condición. Surgen como resultado de la interacción de las características de cada menor, adolescente, joven, adulto y adulto mayor con el contexto socioeducativo. Estas barreras pueden ser: de accesibilidad, actitudinales, curriculares, didácticas y organizativas, entre otras.

**Demandas educativas regionales:** Conjunto de aspiraciones, deseos y necesidades de los ciudadanos en relación con un problema, oportunidad o potencialidad que impacta en el aprendizaje de los estudiantes e influyen en el desarrollo de la región. Estas demandas se desprenden de la caracterización y del diagnóstico que se realiza en la región.

**Diseño Universal para el Aprendizaje:** Es un marco de trabajo, que considera la variabilidad de las personas al momento de diseñar respuestas educativas pertinentes e inclusivas, eliminando de manera sistemática e intencionada las barreras para el aprendizaje que puedan estar presentes en cualquier componente educativo que interviene en el proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante (el desarrollo curricular, los materiales, las evaluaciones, los espacios físicos, la organización de horarios, entre otros), para atender a la diversidad de estudiantes.

**Modelos de Servicio Educativo:** Son diseños específicos del servicio educativo, mediante los cuales se establecen lineamientos para brindar el servicio educativo de manera integral de acuerdo con la modalidad, nivel o ciclo de Educación Básica, adaptándose a las características y necesidades educativas de un grupo de estudiantes específico. El servicio educativo diseñado en cada modelo se brinda a través de un programa educativo, una institución educativa, u otro establecimiento, según corresponda.



**Necesidades de aprendizaje:** Requerimientos de los estudiantes para alcanzar los niveles esperados de las competencias identificados por los docentes. Las necesidades de aprendizaje son variadas y diversas pudiendo ser: cognitivas, actitudinales o motrices, también pueden ser individuales o grupales.

**Necesidades educativas especiales:** Debe entenderse como las demandas educativas que surgen como producto de la existencia de barreras educativas que impiden u obstaculizan el ejercicio del derecho a la educación desde una comprensión amplia de la diversidad humana; por tanto, no debe usarse dicho término para hacer referencia a la condición o característica particular de cada persona.

**Territorio:** Construcción social que resulta de la interacción entre el entorno geográfico y un grupo de personas que comparten lazos históricos, simbólicos, culturales y económicos. No alude a un espacio geográfico en sí mismo.

## 5.2. Siglas y términos

CNEB	Currículo Nacional de la Educación Básica
DRE	Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces
IE	Institución educativa, pública o privada
IGED	Instancias de Gestión Educativa Descentralizada
II.EE.	Instituciones educativas, públicas o privadas
MINEDU	Ministerio de Educación
MSE	Modelo de Servicio Educativo
PCI	Proyecto Curricular Institucional
PDC	Plan de Desarrollo Concertado
PEN	Proyecto Educativo Nacional
PEI	Proyecto Educativo Institucional
PER	Proyecto Educativo Regional
UGEL	Unidad de Gestión Educativa Local

## 6. MARCO DE REFERENCIA DE LA DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

Este marco presenta la definición de diversificación curricular, así como de sus procesos claves: contextualización, adecuación y adaptación, los mismos que permiten su operativización y concretización en los distintos niveles de gestión educativa (regional, local e institucional).



Firmado digitalmente por:  
REYNAGA MUÑOZ Hugo FAU  
20131370998 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/07/2021 16:28:01-0500

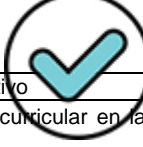


PERÚ  
Ministerio  
de Educación



Firmado digitalmente por:  
ZAPATA TIPIAN Rosa  
Mariella FAU 20131370998 hard  
Motivo: Denominación del Documento Normativo  
Fecha: 13/07/2021 17:25:15-0500

Lineamientos para la diversificación curricular en la Educación Básica



Firmado digitalmente por:  
VERA CUBAS Jose Carlos  
Daniel FAU 20131370998 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/07/2021 17:52:14-0500

El proceso de diversificación curricular exige la comprensión y análisis del CNEB, los programas curriculares, las modalidades de atención, las II.EE. y programas educativos brindados a nivel nacional. Además, la diversificación implica un proceso recurrente de revisión de cada proceso.

### 6.1. Diversificación curricular

La diversificación curricular es el conjunto de procesos que da respuesta a las características, necesidades, intereses y potencialidades individuales o de un grupo de estudiantes en un territorio determinado y en su interacción sociocultural, lingüística, económica, productiva, ambiental, geográfica y de desarrollo; permitiendo, articular y adecuar las distintas II.EE., programas y propuestas educativas que se implementan en el territorio, teniendo como premisa los elementos del CNEB.

Por lo tanto, la diversificación curricular garantiza la pertinencia y relevancia del proceso educativo. Es pertinente, en tanto que atiende las necesidades específicas, individuales y generacionales de los estudiantes de una región, como de las demandas educativas que se desprenden de los problemas y potencialidades del desarrollo local y regional y, es relevante, en tanto que contribuye a que los estudiantes desarrollen las competencias propuestas en el currículo nacional, o las propuestas por la región o las II.EE. y programas educativos, siempre que son significativas a las características específicas, necesidades y demandas de los estudiantes, en función de sus entornos socioculturales, lingüísticos, económico-productivos y geográficos de modo que les permita desenvolverse como ciudadanos que respondan a las demandas locales y globales, afirmados en sus raíces socio culturales.

Para ello, se recomienda fortalecer el vínculo entre las diversas propuestas curriculares y las necesidades de aprendizaje hacia el desarrollo de oportunidades de realización personal, social, ciudadana y profesional de los estudiantes, fortaleciendo su compromiso con el desarrollo de su región.

Asimismo, la diversificación curricular requiere de la articulación y compromiso de los diferentes actores regionales y locales presentes en el territorio para generar acciones que aseguren el desarrollo de las competencias de los estudiantes y la atención de acuerdo con las características propias de su contexto, y que a la vez responda a los objetivos de la política educativa nacional y global.

La diversificación involucra los siguientes procesos: contextualización, adecuación y adaptación curricular. Para comprender cada uno de los



Firmado digitalmente por:  
DELGADO DIAZ Nora FAU  
20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/07/2021 12:42:13-0500



Firmado digitalmente por:  
GONZALES OPORTO Paul  
Eduardo FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/07/2021 16:04:36-0500



Firmado digitalmente por:  
BOCCIO ZUÑIGA Karim  
Violeta FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/07/2021 14:25:23-0500



conceptos, es importante identificar los aspectos claves de cada uno de ellos. A continuación, se presenta cada conceptualización:

### 6.1.1. Contextualización curricular

Es situar el aprendizaje dentro de la heterogeneidad del territorio, lo cual implica un análisis de la caracterización y diagnóstico territorial que contempla la identificación de las necesidades de aprendizaje, la identificación de brechas, las realidades ambientales, sociales, políticas, económicas, culturales y geográficas y en donde se caractericen a las poblaciones y territorios, y las principales brechas de desigualdad que enfrentan; además, se incorporan las prácticas y referentes socioculturales, la diversidad lingüística, los saberes y conocimientos, la historia, las prácticas socio productivas, la tecnología, entre otros aspectos propios de las dinámicas, características y diversidad del territorio para el desarrollo de competencias de los estudiantes en su contexto y en el mundo globalizado. Además, permite reconocer y valorar la diversidad como una riqueza local, regional y nacional; y propiciar el diálogo intercultural e inclusivo que fortalece la identidad y el respeto hacia el otro, así como la complementariedad entre los conocimientos académicos y los saberes locales, regionales, nacionales y del mundo globalizado. Este proceso se lleva a cabo a nivel regional, redes, II.EE. y programas educativos y en el aula.

### 6.1.2. Adecuación curricular

Son ajustes curriculares (metodologías, estrategias, recursos internos y externos o didácticas), así como la priorización o incorporación de competencia(s)<sup>2</sup>, que se realizan con el fin de responder a las características, potencialidades, demandas y necesidades de un grupo particular de estudiantes en el territorio. Esta adecuación se concretiza tanto en propuestas educativas para atender de manera específica y diferenciada a diferentes grupos de estudiantes, ya sea a nivel de aula, red, II.EE. o programa educativo; así como en la creación de modelos de servicio educativo que tienen como fin responder a las características y demandas educativas regionales, y que parten del análisis y reconocimiento de la heterogeneidad del contexto.

### 6.1.3. Adaptación curricular

Son ajustes y/o modificaciones que se realizan al CNEB para garantizar una atención personalizada, que reconoce y valora las potencialidades del

<sup>2</sup> En base a las orientaciones para la diversificación curricular establecidas en el CNEB, así como las disposiciones establecidas en la Resolución Viceministerial N.°094-2020-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica”.



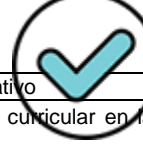
Firmado digitalmente por:  
REYNAGA MUÑOZ Hugo FAU  
20131370998 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/07/2021 16:28:47-0500



**PERÚ** Ministerio de Educación



Firmado digitalmente por:  
ZAPATA TIPIAN Rosa  
Mariella FAU 20131370998 hard  
Motivo: Denominación del Documento Normativo  
Fecha: 13/07/2021 16:29:15-0500



Firmado digitalmente por:  
VERA CUBAS Jose Carlos  
Daniel FAU 20131370998 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/07/2021 17:53:20-0500

estudiante, y minimiza o elimina barreras educativas que limitan su aprendizaje y participación, para desarrollar las competencias establecidas en el CNEB. Por lo tanto, requiere de un proceso de reflexión crítica por parte de los docentes sobre las expectativas que se tiene sobre el estudiante, identificando y deconstruyendo visiones estereotipadas y de bajas expectativas existentes hacia ellos.

Finalmente, cabe indicar que en el proceso de diversificación curricular se interrelacionan y se ponen en juego la contextualización, adecuación y adaptación. Por lo tanto, es necesario que antes de emprender un proceso de diversificación, se tenga una comprensión clara de estos procesos, así como del reconocimiento de las características y particularidades que tienen el estudiante de las II.EE. y programas educativos existentes, así como la comprensión del CNEB.

## 7. DESARROLLO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

A partir del marco de referencia sobre la diversificación curricular, se desarrollan sus lineamientos, con la finalidad de articular y visibilizar acciones y compromisos en respuesta a las demandas educativas regionales, además, de definir la comprensión y proceso de diversificación curricular a nivel del aula, II.EE. y programas educativos y a nivel regional y nacional.

Los lineamientos de diversificación curricular están comprendidos en dos aspectos, organizados de la siguiente manera:

**Tabla 1.** Organización de los lineamientos

Aspectos	Lineamientos
Los procesos de la diversificación curricular en el territorio	Lineamiento 1. El proceso de contextualización curricular Lineamiento 2. El proceso de adecuación curricular Lineamiento 3. El proceso de adaptación curricular
Gestión educativa para la diversificación curricular	Lineamiento 4. Organizar equipos a nivel regional, local e institucional que gestione el proceso de diversificación curricular



Firmado digitalmente por:  
DELGADO DIAZ Nora FAU  
20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/07/2021 12:42:32-0500



Firmado digitalmente por:  
GONZALES OPORTO Paul  
Eduardo FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/07/2021 16:05:15-0500



Firmado digitalmente por:  
BOCCIO ZUÑIGA Karim  
Violeta FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/07/2021 14:25:40-0500



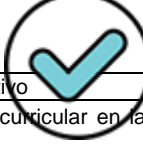
Firmado digitalmente por:  
REYNAGA MUÑOZ Hugo FAU  
20131370998 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/07/2021 16:28:57-0500



**PERÚ** Ministerio de Educación



Firmado digitalmente por:  
ZAPATA TIPIAN Rosa  
Mariella FAU 20131370998 hard  
Denominación del Documento Normativo  
Lineamientos para la diversificación curricular en la Educación Básica  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/07/2021 16:49:15-0500



Firmado digitalmente por:  
VERA CUBAS Jose Carlos  
Daniel FAU 20131370998 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/07/2021 17:53:42-0500

	<p>Lineamiento 5. Planificar el proceso de diversificación curricular.</p> <p>Lineamiento 6. Implementar el proceso de diversificación curricular.</p> <p>Lineamiento 7. Monitoreo y evaluación del proceso de diversificación curricular</p>
--	---

Fuente: Elaboración propia

Los Lineamientos han sido elaborados en el marco del enfoque territorial y los enfoques establecidos en el CNEB<sup>3</sup>, aprobados por Resolución Ministerial N. ° 281-2016-MINEDU, y su modificatoria, aprobada por Resolución Ministerial N. ° 159-2017-MINEDU.

### 7.1 Los procesos de diversificación curricular en el territorio.

La diversificación curricular tiene como propósito asegurar pertinencia en razón de la diversidad y el contexto del estudiante, así como responder a las características individuales o del grupo social.

#### 7.1.1. Lineamiento 1. El proceso de contextualización curricular

El proceso de contextualización curricular implica situar el aprendizaje dentro de la heterogeneidad del territorio, construyendo los aprendizajes del CNEB, a partir de las características y necesidades de aprendizaje de los estudiantes, así como de los saberes, conocimientos, historia, actividades socio productivas, lingüísticas y prácticas culturales en las II.EE. y programas educativos, promoviendo su transmisión, mantenimiento y desarrollo, con el fin de garantizar actuaciones competentes en el marco del reconocimiento de la diversidad de nuestro territorio nacional.

Este proceso se desarrolla a nivel regional, red o II.EE. y programas educativos, y en el aula, y consiste en situar el currículo nacional en razón del entorno del estudiante (local, regional, nacional y global), considerando las dinámicas, características y diversidad del territorio (prácticas socioculturales, lingüísticas, saberes y conocimientos, historia, desarrollo económico, entre otros aspectos) como punto de partida. Por lo tanto, requiere de una reflexión de los aprendizajes de los estudiantes en relación con el Perfil de egreso y los

<sup>3</sup> Enfoque de derechos, inclusión o atención a la diversidad, intercultural, igualdad de género, ambiental, orientación al bien común y búsqueda de la excelencia.



Firmado digitalmente por:  
DELGADO DIAZ Nora FAU  
20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/07/2021 12:42:42-0500



Firmado digitalmente por:  
GONZALES OPORTO Paul  
Eduardo FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/07/2021 16:05:34-0500



Firmado digitalmente por:  
BOCCIO ZUÑIGA Karim  
Violeta FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/07/2021 14:25:47-0500





enfoques del CNEB. A continuación, se presenta el proceso de contextualización curricular en cada una de las IGED.

**a. El proceso de contextualización curricular a nivel de aula**

Tiene como fin responder a las necesidades de aprendizaje y potencialidades de los estudiantes. Este proceso se realiza a partir de la caracterización de estos, considerando su diversidad lingüística, prácticas socioculturales, actividades socio productivas, familiares, saberes y conocimientos; además del análisis del diagnóstico institucional dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la IE y programa educativo<sup>4</sup>, que le permitirán al docente reflexionar, analizar y proponer estrategias para el logro de los aprendizajes del Perfil de egreso de los estudiantes.

Esta caracterización de los estudiantes permitirá al docente, diseñar experiencias de aprendizajes situadas, retadoras y motivadoras, y definir estrategias y/o propuestas para una atención pertinente.

**b. El proceso de contextualización curricular a nivel de redes educativas o II.EE. y programas educativos.**

Tiene como finalidad priorizar las demandas y necesidades educativas a ser atendidas de acuerdo a las características del entorno (lengua, cosmovisiones, tecnología, arte, literatura local, historia, etc.). Para ello, es necesario analizar y relacionar las demandas educativas regionales y locales con el diagnóstico institucional del PEI, así como el análisis del logro del Perfil de egreso de los estudiantes en las II.EE. o programas educativos.

**c. El proceso de contextualización curricular a nivel de la DRE y de la UGEL**

Tiene como finalidad determinar las demandas educativas regionales a ser priorizadas; por lo tanto, requiere del análisis de la caracterización y diagnóstico del territorio, que se encuentra en el PER, además, del análisis del logro de aprendizajes del Perfil de egreso de la población estudiantil y la priorización, validación y determinación de las problemáticas y potencialidades de la región a los diferentes actores y aliados estratégicos. Este proceso se trabaja de manera articulada con las UGEL.

Como parte de este proceso de contextualización, la región elabora los lineamientos de diversificación curricular; para ello, diseña y valida un plan

<sup>4</sup>

En el caso de los programas que no cuenten con PEI, pueden considerar los resultados de la evaluación diagnóstica.



estratégico que contenga líneas de acción, estrategias y metodología para responder a las demandas educativas priorizadas regionales.

Además, se sugiere analizar el diagnóstico multidisciplinar e intersectorial, de acuerdo a diversas fuentes de información primaria y secundaria, considerando los documentos elaborados en la región (PDC, PER, entre otros) para la identificación, priorización y atención de las demandas educativas regionales en la diversidad de los territorios. Algunos aspectos sugeridos son los siguientes:

- Diversidad y contexto sociocultural y lingüístico.
- Necesidades de la población escolar con discapacidad o altas capacidades.
- Necesidades de la población migrante nacional y extranjera en los territorios en la región.
- Características de los estudiantes de acuerdo a los grupos etarios, intereses, expectativas y potencialidades.
- Condiciones físicas y mentales diversas que afectan a la población escolar.
- Problemas y demandas sociales y ambientales.
- Actividades socio productivas de diferentes sectores y tradiciones (a gran y a pequeña escala).
- Características geográficas del territorio.
- Acceso a la tecnología e información.

### 7.1.2. Lineamiento 2. El proceso de adecuación curricular.

Son ajustes curriculares (metodologías, estrategias, recursos o didácticas), así como la priorización o incorporación de competencia(s)<sup>5</sup>, que se realizan con el fin de responder a las características, potencialidades, demandas y necesidades de determinados grupos de estudiantes (que pertenezcan a población originaria o indígena, personas adultas mayores, estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidad, estudiantes de atención hospitalaria, entre otros) en el territorio. Esta adecuación se concretiza tanto en propuestas educativas para atender de manera específica y diferenciada a diferentes grupos de estudiantes, ya sea a nivel de aula, red,

<sup>5</sup> En base a las orientaciones para la diversificación curricular establecidas en el CNEB, así como las disposiciones establecidas en la Resolución Viceministerial N.° 094-2020-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica".



Firmado digitalmente por:  
REYNAGA MUÑOZ Hugo FAU  
20131370998 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/07/2021 16:30:05-0500



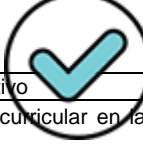
PERÚ

Ministerio de Educación



Firmado digitalmente por:  
ZAPATA TIPIAN Rosa  
Mariella FAU 20131370998 hard  
Denominación del Documento Normativo  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/07/2021 16:08:15-0500

Lineamientos para la diversificación curricular en la Educación Básica



Firmado digitalmente por:  
VERA CUBAS Jose Carlos  
Daniel FAU 20131370998 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/07/2021 17:54:28-0500

II.EE. o programa educativo; así como en la creación de modelos de servicio educativo que tienen como fin responder a las características y demandas educativas regionales y nacionales, y que parten del análisis y reconocimiento de la heterogeneidad del contexto. A continuación, se detalla este proceso en cada una de las IGED.

**a. El proceso de adecuación curricular a nivel de aula.**

La adecuación curricular en el aula tiene como propósito el desarrollo de experiencias de aprendizaje pertinentes e inclusivas, tomando como referente el Diseño Universal del Aprendizaje para la atención a la diversidad, a través del uso de diferentes recursos, medios, apoyos educativos y materiales en función a la variabilidad, que tiene el grupo de estudiantes, a fin de atender sus intereses, disminuir o eliminar las barreras educativas, para el desarrollo de sus aprendizajes del CNEB.

**b. El proceso de adecuación curricular a nivel de red o II.EE. y programas educativos.**

Son los ajustes que se realizan a la propuesta pedagógica de la red o II.EE. y programas educativos, de acuerdo con las características de la población escolar de la modalidad y tipo de servicio educativo que se atiende. En el caso de Educación Intercultural Bilingüe, se adecua en razón al contexto sociocultural o nivel de bilingüismo de los estudiantes; en el caso de Educación Básica Alternativa, se adecua en razón al grupo etario a atender, y de ser necesario se formulan desempeños de aprendizaje para las competencias establecidas en el CNEB o en el caso de Educación Básica Especial, se adecua en razón a las necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad.

Por lo tanto, las adecuaciones curriculares parten de la evaluación de las propuestas pedagógicas, de la red o II.EE. y programas educativos, en función a las características, necesidades educativas especiales y de aprendizaje de la población estudiantil y del contexto, permitiendo así realizar ajustes o definir nuevas propuestas en el marco de los enfoques transversales y los elementos del CNEB.

Asimismo, este proceso permite disponer de apoyos educativos o brindar materiales de soporte, según las características de la población escolar, que faciliten su atención diferenciada en el marco de la educación inclusiva.



Firmado digitalmente por:  
DELGADO DIAZ Nora FAU  
20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/07/2021 12:43:16-0500



Firmado digitalmente por:  
GONZALES OPORTO Paul  
Eduardo FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/07/2021 16:06:30-0500



Firmado digitalmente por:  
BOCCIO ZUÑIGA Karim  
Violeta FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/07/2021 14:26:17-0500



Además de brindar orientaciones para la evaluación, estrategias metodológicas para el desarrollo de competencias y otras formas de organización curricular (talleres, laboratorios, proyectos, entre otros), con la finalidad de que se garantice la comprensión, pertinencia y creatividad metodológica para abordar las necesidades de aprendizaje diagnosticadas del grupo poblacional. De igual forma, y de ser necesario, se pueden incorporar nuevas competencias, en base a las orientaciones para la diversificación curricular establecidas en el CNEB, así como las establecidas en la Resolución Viceministerial N.º 094-2020-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica”.

### c. El proceso de adecuación curricular a nivel nacional, regional y local.

Implica implementar modelos y servicios educativos nacionales o, de ser necesario, prever la creación de nuevos modelos en el marco de sus competencias (RGS N.º 345-2017-MINEDU) y en coordinación con el MINEDU a fin de atender grupos poblacionales específicos de la región.

Asimismo, permite prever condiciones de acceso (disposición del espacio y organización del ambiente), brindar orientaciones didácticas, de evaluación y metodológicas y disponer de apoyos o materiales de soportes que disminuyan o eliminen las barreras de aprendizaje, que impiden o limitan el acceso, participación y aprendizaje de los estudiantes. Así como, adecuar la descripción de los desempeños en razón de las características, y necesidades educativas especiales y de aprendizaje de los estudiantes (grupo etario, lengua, discapacidad, estado de salud, talento, ritmo y variabilidad, etc.) teniendo como referente la composición y exigencia del estándar de aprendizaje. Este proceso se realiza sobre la base de evidencia o sustento académico.

#### 7.1.3. Lineamiento 3. El proceso de adaptación curricular.

El proceso de adaptación curricular tiene como propósito garantizar una atención personalizada, que reconoce y valora las potencialidades del estudiante, y minimiza o elimina barreras educativas que limitan su aprendizaje y participación, para desarrollar las competencias establecidas en el CNEB.

Este proceso atiende las demandas educativas individuales no abordadas a nivel de adecuación curricular en el aula; además parte del análisis, reflexión y toma de decisiones sobre las necesidades, características, intereses y



potencialidades de cada estudiante tomando en cuenta las barreras educativas que le impiden el acceso, la participación y la convivencia para el desarrollo de los aprendizajes en condiciones de calidad y equidad.

Las adaptaciones pueden ser de tres tipos: de acceso, pedagógicas y curriculares:

**Acceso:** Se refiere a los cambios y/o modificaciones para el aprovechamiento de los espacios educativos que faciliten la comunicación, movilidad o desplazamiento del estudiante. Estas pueden requerirse en las II.EE. y programas educativos, en el aula y de manera individual; están relacionadas con la infraestructura, mobiliario, recursos educativos, tecnológicos, instrumentos (sistemas) alternativos de comunicación, entre otros.

**Pedagógica:** Son los ajustes y/o modificaciones en las metodologías, estrategias, materiales educativos y evaluación que permiten la participación e interacción del estudiante en el proceso y logro de los aprendizajes. Implica diseñar materiales pedagógicos y recursos educativos, criterios e instrumentos de evaluación, entre otros, que permite atender la diversidad de los estudiantes.

**Curricular:** Se refiere a los ajustes y/o modificaciones que se realizan en la propuesta curricular. Estas pueden realizarse de las siguientes maneras: priorizando competencias, flexibilizando el nivel de desarrollo alcanzado por el estudiante, en comparación a su grupo clase, modificando los desempeños.

Este proceso se realiza tomando en cuenta las potencialidades, necesidades educativas y barreras que enfrenta cada estudiante para que continúe avanzando en el desarrollo de las competencias durante su trayectoria educativa.

Además, debe considerarse que las adaptaciones requieren de la participación y el involucramiento de toda la comunidad educativa. Para ello, se requiere: la promoción de espacios de sensibilización y concientización con la comunidad educativa, gestionar alianzas estratégicas y de redes de apoyo y/o soporte, generación de grupos de interaprendizaje entre docentes, entre otros.

## 7.2. Gestión para la diversificación curricular.

La diversificación curricular necesita del compromiso de los diferentes actores sectoriales, regionales y locales presentes en el territorio para generar condiciones que aseguren el desarrollo de las competencias de los estudiantes, atendiendo las características y dimensiones definidas en los procesos descritos anteriormente. Este proceso implica articular una serie de acciones de manera planificada, pertinente a las características de su contexto pero que



a la vez responden a los objetivos de política educativa del sector establecidos en el CNEB y en los diferentes documentos de planificación estratégica. La gestión de la diversificación curricular está definida en cuatro lineamientos, que se presentan a continuación.

#### 7.2.1. Lineamiento 4. Organizar equipos a nivel regional, local y en las II.EE. y programas educativos para la gestión del proceso de diversificación curricular

De acuerdo al ámbito de su competencia, se define la organización del proceso de diversificación curricular con la finalidad de garantizar que los equipos responsables asuman sus roles y funciones, y generen las condiciones técnicas y presupuestales para su dinamización.

##### a. A nivel de red o IE y programa educativo.

El Comité de gestión escolar o la que haga sus veces y/o los Servicios de Apoyo Educativo asumen la responsabilidad del proceso de diversificación curricular. Asimismo, la red o servicio educativo debe gestionar el fortalecimiento de este comité, a través de la vinculación con diversos actores de la comunidad y que involucren tanto a estudiantes como a las familias, que también reconocen el valor de los aprendizajes en sus espacios.

##### b. A nivel de UGEL.

El equipo local y/o los Servicios de Apoyo Educativo encargado de la implementación del CNEB, asume el rol de responsable del proceso de diversificación curricular en el ámbito de su jurisdicción. Además, fomenta la integración de aliados estratégicos y actores educativos se sumen a las acciones de diversificación curricular, y de esta manera participen, de manera conjunta, con la región en todo el proceso de diversificación curricular.

##### c. A nivel de la DRE.

El equipo regional, conformado por especialistas pedagógicos de la DRE encargados de la implementación del CNEB, asume el liderazgo de las acciones previstas para la diversificación curricular en la región; y que, además, pueden incorporar a otros actores locales y regionales.

Asimismo, el equipo regional debe fomentar la conformación de equipos locales que contribuyan con el proceso de diversificación curricular; además



de establecer alianzas con diferentes actores y representantes de diferentes sectores, sociedad civil e instituciones públicas y privadas, con el objetivo de que puedan asegurar el proceso de diversificación curricular.

### 7.2.2. Lineamiento 5. Planificar el proceso de diversificación curricular

Una planificación previa, consensuada y consistente, garantiza una implementación adecuada del proceso de diversificación curricular.

#### a. A nivel de red, IE o programa educativo.

A través del Comité de gestión escolar, o la que haga sus veces y/o los Servicios de Apoyo Educativo Interno<sup>6</sup> asegura acciones que generen condiciones para el proceso de diversificación, para ello es necesario:

- Determinar las características, intereses, necesidades y potencialidades de la población educativa y contrastar con las demandas educativas locales y regionales, con la finalidad de priorizar las demandas educativas a atender.
- Definir los objetivos, acciones y estrategias a desarrollar como parte del proceso de diversificación a llevarse a cabo en la IE o red.
- Establecer los mecanismos, herramientas y medios para hacer seguimiento a las acciones propuestas y la identificación de nudos críticos y buenas prácticas.

#### b. A nivel de la UGEL.

El equipo local y/o los Servicios de Apoyo Educativo Externo<sup>7</sup> trabajan de manera articulada con el equipo de la DRE, así como orientan el proceso de planificación de la diversificación curricular a nivel redes o II.EE. y programas educativos de su jurisdicción.

Así también, acompañan y retroalimentan a la red o II.EE. y programas educativos en la caracterización de la población estudiantil y la determinación de los procesos de diversificación curricular.

#### c. A nivel de la DRE.

- Establecer los mecanismos para trabajar de manera articulada con las Unidades de Gestión Educativa Local, a través del equipo regional.
- Identificar y priorizar las demandas educativas regionales.

<sup>6</sup> Servicios considerados en los literales e) y g) del artículo 11 del Reglamento de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 011-2012-ED, modificado por Decreto Supremo N.° 007-2021-MINEDU.

<sup>7</sup> Servicios considerados en los literales e) y f) del artículo 11 del Reglamento de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 011-2012-ED, modificado por Decreto Supremo N.° 0007-2021-MINEDU.



- Establecer la metodología de trabajo, los objetivos, acciones y estrategias a desarrollar como parte del proceso de diversificación curricular.
- Definir espacios de diálogo y consulta, con los consejos participativos regionales y las instancias públicas y privadas de la región, además con diversos actores regionales y locales.
- Establecer los mecanismos, herramientas y medios para hacer seguimiento a las acciones propuestas y la identificación de nudos críticos y buenas prácticas.
- Definir criterios e indicadores para el monitoreo y evaluación del proceso de diversificación curricular.

### 7.2.3. Lineamiento 6. Implementar el proceso de diversificación curricular.

Durante la implementación es importante asegurar la participación de diferentes actores, para así garantizar la sostenibilidad y concreción del proceso de diversificación curricular.

#### a. A nivel de red, IE o programa educativo, implica:

- Sensibilizar y fortalecer en la comprensión del CNEB, los modelos de servicio educativo, así como, en la comprensión de la conceptualización de diversificación, contextualización, adecuación y adaptación curricular.
- Acompañar y monitorear el proceso de diversificación curricular a diferentes actores de la comunidad educativa en el conocimiento del currículo nacional y sobre la importancia del desarrollo de competencias para la localidad, la región y a nivel nacional.
- Asegurar la atención de las demandas educativas regionales y locales contrastándolas con las demandas educativas que se hayan determinado en la IE.

#### b. A nivel de la UGEL, implica:

- Sensibilizar y fortalecer a los diferentes actores en la comprensión del CNEB, los modelos y proyectos de servicio educativo, así como, en la comprensión de la conceptualización de diversificación, contextualización, adecuación y adaptación curricular.
- Sensibilizar a diferentes actores locales en la importancia de dar respuesta a las demandas educativas regionales y locales.
- Generar compromisos y espacios de construcción participativa con los diferentes actores locales con el propósito de legitimar el proceso de diversificación curricular.

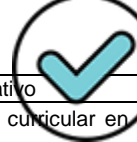




- Dicha participación y compromiso debe ser contemplada y regulada según los criterios establecidos por el equipo local. Estos criterios pueden estar en función: a la gestión de oportunidades de aprendizajes, en convocatoria a aliados estratégicos, a la implementación de jornadas de capacitación para optimizar estrategias metodológicas en el aula que responda a las metas de aprendizaje desde las propuestas de diversificación.
- Participar en el proceso diagnóstico para identificar las demandas educativas regionales.
- Identificar y difundir las buenas prácticas de diversificación curricular.
- Brindar asistencia técnica a las redes, II.EE. y programas educativos de su jurisdicción, a fin de asegurar que el proceso de diversificación curricular responda a las demandas educativas regionales y a las necesidades, características y potencialidades de la red o servicio educativo.

**c. A nivel de la DRE, implica:**

- Sensibilizar y fortalecer los diferentes actores en la comprensión del CNEB, los modelos y servicio educativo, así como, en la comprensión de la conceptualización de diversificación, contextualización, adecuación y adaptación curricular.
- Sensibilizar a diferentes actores regionales y locales sobre la importancia de dar respuesta a las demandas educativas regionales.
- Generar compromisos y espacios de construcción participativa con los diferentes actores regionales y locales que brinden legitimidad al proceso y compromiso para su implementación. Dicha participación debe ser contemplada y regulada según los criterios establecidos por el equipo regional.
- Asegurar un diagnóstico actualizado que permita identificar las demandas educativas regionales, y la priorización de las mismas.
- Brindar asistencia técnica a las UGEL de su jurisdicción, a fin de asegurar que el proceso de diversificación curricular responda a las demandas educativas regionales y a las necesidades, características y potencialidades de la localidad.



#### 7.2.4. Lineamiento 7. Monitoreo y evaluación del proceso de diversificación curricular

A través del monitoreo, se recoge evidencias de las actividades que se desarrollan en cada una de las IGED, con la finalidad de fortalecer las acciones, retroalimentar procesos, realizar ajustes, replantear estrategias; y a través de la evaluación, se toman decisiones para la mejora continua del proceso de diversificación curricular.

##### a. A nivel de red, IE o programa educativo.

En coordinación con el Comité de gestión escolar o el que haga sus veces, y/o los Servicios de Apoyo Educativo, los directivos desarrollan el acompañamiento, monitoreo y evaluación del proceso de diversificación curricular, a fin de:

- Evaluar de manera continua los logros y avances del proceso de diversificación curricular en las aulas.
- Identificar y difundir las buenas prácticas de diversificación curricular, identificando nudos críticos y lecciones aprendidas.
- Dar a conocer a las UGEL, las acciones a ejecutar en el proceso de diversificación curricular.
- Evaluar las estrategias y actividades propuestas con el fin de ajustar y mejorar el proceso de diversificación curricular.

##### b. A nivel de la UGEL.

- Monitorear el proceso de diversificación curricular a nivel de las II.EE. o redes educativas de su jurisdicción.
- Recoger y sistematizar las evidencias del proceso de diversificación curricular en el ámbito de sus II.EE. y/o redes educativas.
- Sistematizar y difundir las buenas prácticas de diversificación curricular, a partir de la información que brinden las redes o II.EE. y programas educativos.
- Evaluar y retroalimentar el diseño y proceso de la diversificación curricular en su jurisdicción.

##### c. A nivel de la DRE.

- Monitorear el proceso de diversificación curricular a nivel de las UGEL de su jurisdicción, a través de diferentes mecanismos de recojo de información.
- Recoger y sistematizar las evidencias del proceso de diversificación curricular en el ámbito de sus UGEL.





- Sistematizar, difundir y reconocer formalmente las buenas prácticas de diversificación curricular, a partir de la información que brinden las UGEL.
- Evaluar y retroalimentar el diseño y proceso de la diversificación curricular en su jurisdicción.
- Evaluar el impacto de la diversificación curricular a través de convenios o en alianza con universidades, institutos, escuelas u organismos nacionales e internacionales.

#### d. A nivel del MINEDU.

- Brindar orientaciones para las acciones que ejecutan las DRE durante los procesos de planificación e implementación considerando los siguientes criterios que permitirán evidenciar el proceso de diversificación:
  - ✓ Determinación de demandas educativas regionales, a partir de la caracterización y diagnóstico regional.
  - ✓ Inclusión de las demandas educativas priorizadas en diferentes documentos de planificación regional y local.
  - ✓ Determinación de aliados estratégicos.
  - ✓ Concretización de los procesos de diversificación curricular.
  - ✓ Definición de estrategias para la atención a las demandas educativas priorizadas.
  - ✓ Pertinencia y relevancia de las acciones ejecutadas.
- Brindar orientaciones sobre los diferentes mecanismos de monitoreo y evaluación de las acciones propuestas.
- Brindar orientaciones para que las evidencias del proceso de diversificación sean sistematizadas y remitidas por las DRE, a través de los sistemas de información del MINEDU.
- Brindar orientaciones para que las regiones evalúen el proceso de diversificación curricular.

## 8. ROL DE LOS ACTORES

### 8.1. Redes, IE o programa educativo

- Diseñar, actualizar y reformular el PCI o propuesta pedagógica, a fin de responder a las demandas educativas regionales y a las características, necesidades e intereses de los estudiantes de la red o II.EE. y programas educativos.
- Desarrollar procesos de enseñanza y aprendizaje asegurando la atención a la diversidad y necesidad de aprendizaje.



- Establecer comunidades profesionales de aprendizaje<sup>8</sup> que permitan generar una cultura escolar, el rediseño, reflexión crítica y constructiva de las prácticas educativas de cara a los requerimientos de aprendizaje de los estudiantes.
- Establecer alianzas y espacios de diálogo con actores de la comunidad para establecer vínculos que permitan articular y complementar la educación escolar, familiar y comunitaria.
- Desarrollar acciones de monitoreo y evaluación del proceso de diversificación curricular en las aulas de la red o II.EE. y programas educativos.
- Dar a conocer el proceso de diversificación curricular en su red o II.EE. y programas educativos.

## 8.2. UGEL

- Asistir técnicamente a las redes o II.EE. y programas educativos de su jurisdicción, a fin de asegurar que el proceso de diversificación curricular responda a las demandas educativas regionales y a las necesidades, características y potencialidades de la localidad.
- Diseñar o actualizar el proyecto educativo local a partir de las evidencias del proceso de diversificación curricular y brindar aportes para el diseño, actualización o reformulación de los proyectos educativos regionales.
- Promover la participación de diferentes profesionales, líderes, sabios, y otros actores locales involucrados en el quehacer educativo, para el proceso de diversificación curricular.
- Sensibilizar a los diferentes actores locales en el conocimiento del currículo nacional y sobre la importancia de dar respuesta a las demandas educativas regionales y locales.
- Desarrollar acciones de monitoreo y evaluación del proceso de diversificación curricular en las II.EE. de su jurisdicción.
- Fomentar la generación de espacios de reflexión e intercambio de experiencias del proceso de diversificación curricular entre II.EE. de la localidad.
- Recoger y sistematizar las buenas prácticas de diversificación curricular a nivel local, haciendo uso de diferentes mecanismos que permitan su almacenamiento y difusión.

<sup>8</sup> A través del Comité de gestión escolar o el que haga sus veces.



### 8.3. DRE

- Liderar al equipo regional de la implementación del currículo, conformado por especialistas pedagógicos y directivos locales, regionales, en las acciones previstas para la diversificación curricular. En el caso que la región considere, podrá incorporar diferentes profesionales, líderes, sabios, y otros actores involucrados en el quehacer educativo al equipo técnico regional, para el proceso de diversificación curricular.
- Priorizar demandas educativas que respondan a las problemáticas y potencialidades de la población en el territorio, identificadas en el diagnóstico regional.
- Sensibilizar a diferentes actores regionales en el conocimiento del currículo nacional y sobre la importancia de dar respuesta a las demandas educativas regionales.
- Fomentar alianzas y espacios de diálogo y participación con los diferentes sectores, organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas o privadas de la región con el fin de que contribuyan al desarrollo de la educación regional, en concordancia con las políticas educativas.
- Asistir técnicamente a las UGEL de su jurisdicción, a fin de asegurar que el proceso de diversificación curricular responda a las demandas educativas regionales y a las necesidades, características y potencialidades de la localidad.
- Concretizar las acciones definidas en los planes y programas regionales (PDC y PER).
- Desarrollar acciones de monitoreo y evaluación del proceso de diversificación curricular en su territorio.
- Recoger y sistematizar las buenas prácticas en el desarrollo del proceso de diversificación curricular a nivel regional, y el uso de diferentes mecanismos para su almacenamiento y difusión.

### 8.4. MINEDU

- Establecer los lineamientos para la diversificación curricular en la Educación Básica.
- Brindar asistencia técnica a las DRE para el desarrollo de la diversificación curricular.
- Brindar herramientas de soporte pedagógico (guías, videos, protocolos, entre otros) que posibiliten, en el marco de la implementación del currículo, el



Firmado digitalmente por:  
 REYNAGA MUÑOZ Hugo FAU  
 20131370998 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 13/07/2021 16:32:32-0500



PERÚ

Ministerio  
de Educación



Firmado digitalmente por:  
 ZAPATA TIPIAN Rosa  
 Mariella FAU 20131370998 hard  
 Motivo: Denominación del Documento Normativo  
 Fecha: 13/07/2021 17:31:53-0500

Lineamientos para la diversificación curricular en la Educación Básica



Firmado digitalmente por:  
 VERA CUBAS Jose Carlos  
 Daniel FAU 20131370998 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 13/07/2021 18:01:54-0500

desarrollo de la diversificación curricular, garantizando los recursos para el fortalecimiento de capacidades, que permita la aplicación pertinente de dichas herramientas.

- Reconocer y difundir las buenas prácticas en el desarrollo de los procesos de diversificación a nivel nacional.



Firmado digitalmente por:  
 DELGADO DIAZ Nora FAU  
 20131370998 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 13/07/2021 12:45:53-0500



Firmado digitalmente por:  
 GONZALES OPORTO Paul  
 Eduardo FAU 20131370998 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 13/07/2021 16:10:32-0500



Firmado digitalmente por:  
 BOCCIO ZUÑIGA Karim  
 Violeta FAU 20131370998 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 13/07/2021 14:28:36-0500



Firmado digitalmente por:  
 REYNAGA MUÑOZ Hugo FAU  
 20131370998 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 13/07/2021 16:33:41-0500



Firmado digitalmente por:  
 ZAPATA TIPIAN Rosa  
 Mariella FAU 20131370998 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 13/07/2021 17:22:08-0500



Firmado digitalmente por:  
 VERA CUBAS Jose Carlos  
 Daniel FAU 20131370998 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 13/07/2021 18:02:09-0500

**ANEXOS**



Firmado digitalmente por:  
 DELGADO DIAZ Nora FAU  
 20131370998 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 13/07/2021 12:46:01-0500



Firmado digitalmente por:  
 GONZALES OPORTO Paul  
 Eduardo FAU 20131370998 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 13/07/2021 16:10:55-0500



Firmado digitalmente por:  
 BOCCIO ZUÑIGA Karim  
 Violeta FAU 20131370998 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 13/07/2021 14:28:44-0500



Firmado digitalmente por:  
REYNAGA MUÑOZ Hugo FAU  
20131370998 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/07/2021 16:33:53-0500

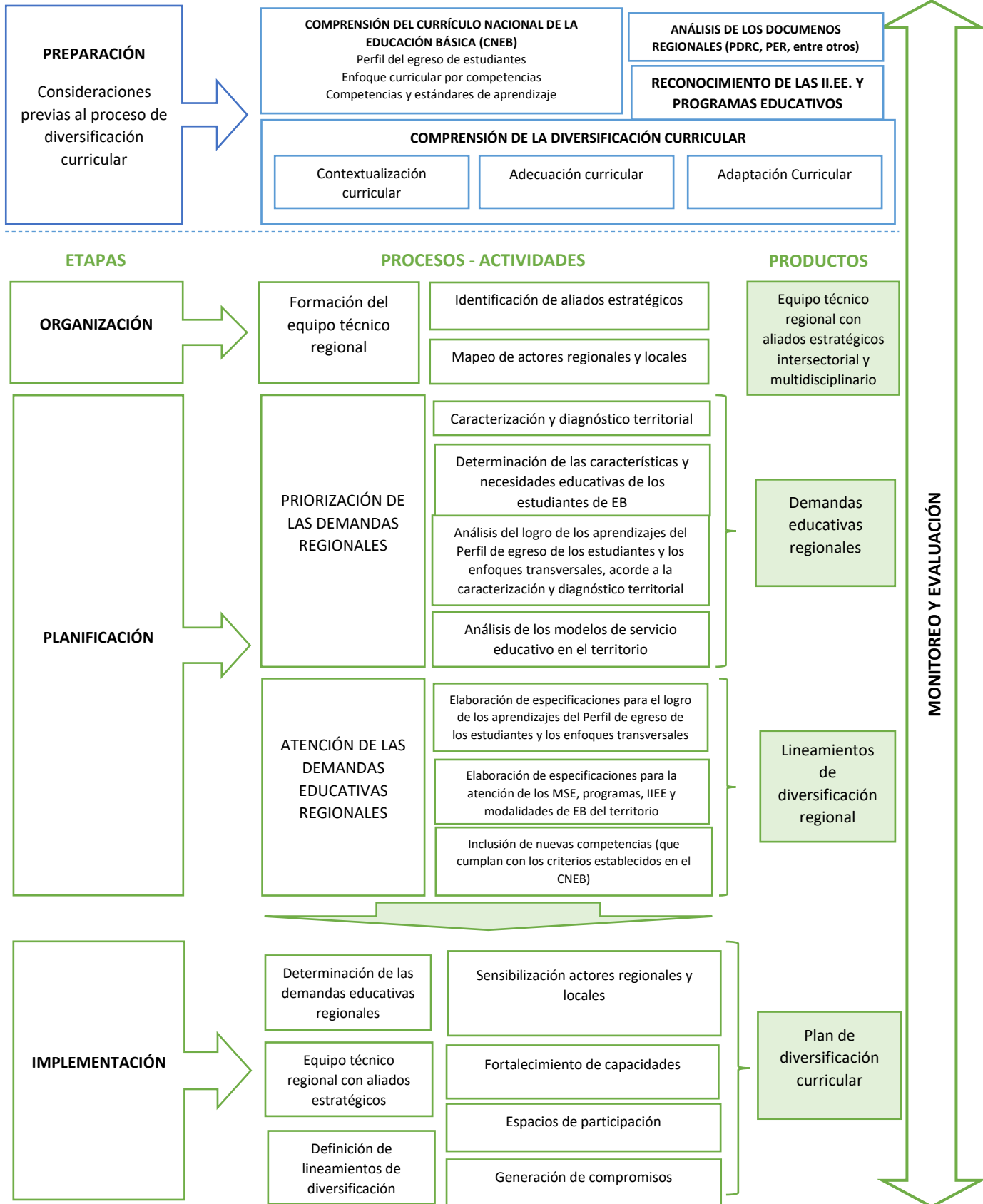


Firmado digitalmente por:  
ZAPATA TIPIAN Rosa  
Iviriella FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/07/2021 17:22:18-0500



Firmado digitalmente por:  
VERA CUBAS Jose Carlos  
Daniel FAU 20131370998 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/07/2021 18:02:28-0500

## DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR – A NIVEL REGIONAL



Firmado digitalmente por:  
DELGADO DIAZ Nora FAU  
20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/07/2021 12:46:11-0500



Firmado digitalmente por:  
GONZALES OPORTO Paul  
Eduardo FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/07/2021 16:11:16-0500



Firmado digitalmente por:  
BOCCIO ZUÑIGA Karim  
Violeta FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/07/2021 14:28:53-0500





Firmado digitalmente por:  
REYNAGA MUÑOZ Hugo FAU  
20131370998 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/07/2021 18:34:07-0500



PERÚ

Ministerio  
de Educación

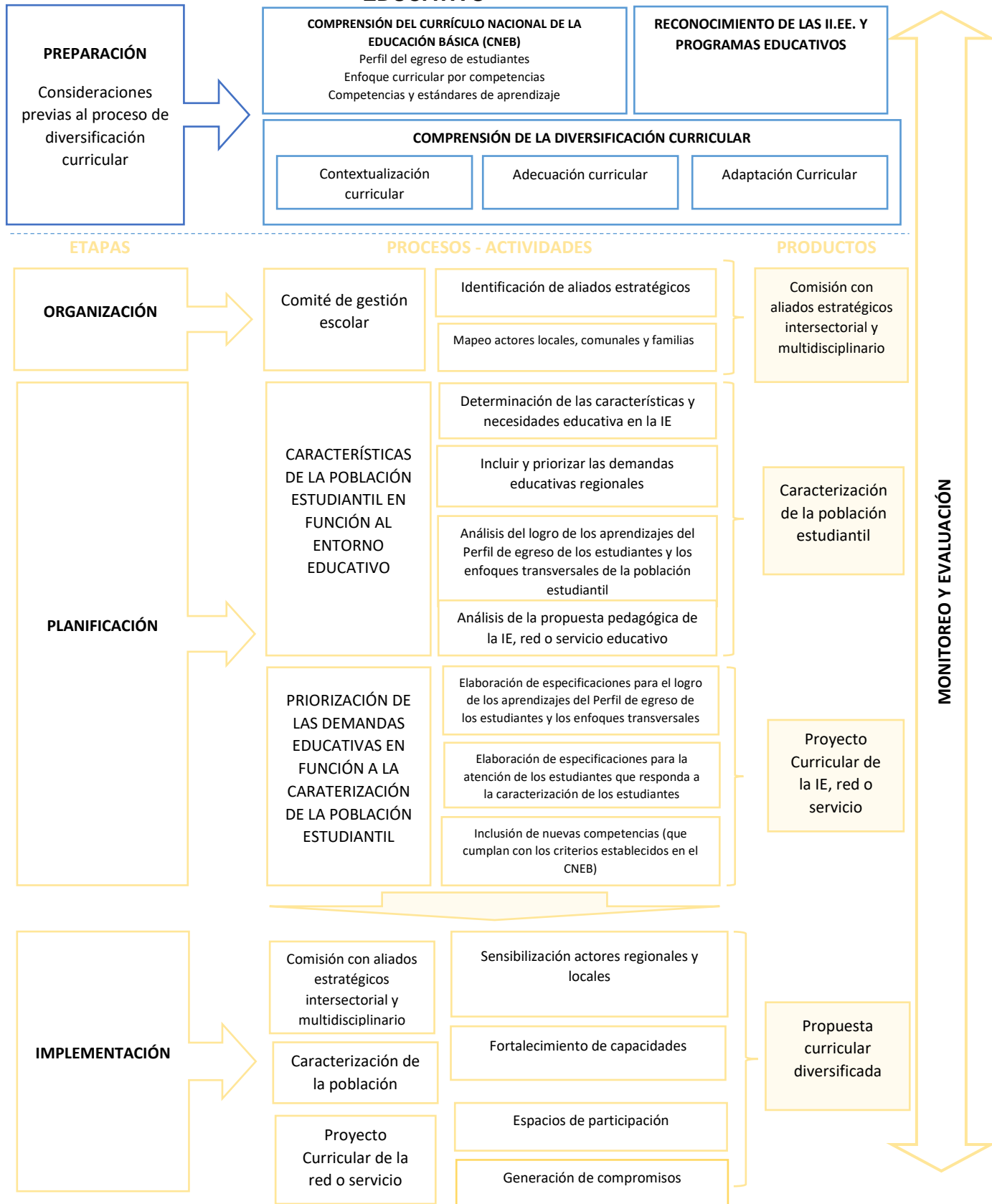


Firmado digitalmente por:  
ZAPATA TIPIAN Rosa  
Ivarella FAU 20131370998 hard  
Motivo: Denominación del Documento Normativo  
Fecha: 13/07/2021 12:07:09-0500



Firmado digitalmente por:  
VERA CUBAS Jose Carlos  
Daniel FAU 20131370998 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/07/2021 18:02:43-0500

## DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR – A NIVEL DE RED, II.EE. O PROGRAMA EDUCATIVO



Firmado digitalmente por:  
DELGADO DIAZ Nora FAU  
20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/07/2021 12:46:19-0500



Firmado digitalmente por:  
GONZALES OPORTO Paul  
Eduardo FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/07/2021 16:11:38-0500



Firmado digitalmente por:  
BOCCIO ZUÑIGA Karim  
Violeta FAU 20131370998 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13/07/2021 14:29:02-0500



## DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR – A NIVEL DE AULA

